

MANIFIESTO PUÉNTING

(declaración a favor de las actividades de saltos encordados)

01. Ante la arbitrariedad con la que las diferentes administraciones y autoridades prohíben (o permiten) el uso de puentes con acceso peatonal* para saltar de ellos...
02. Notando la confusión que reina en el sector, en los medios y en la población en general en torno a la legalidad o ilegalidad de los saltos tanto desde puente, como desde grúa, así como en referencia a la normativa a cumplir, en su caso.
03. Viendo que los pocos accidentes acaecidos en la práctica de saltos encordados no justifican estas medidas prohibitivas, sino más bien exigen una regulación del sector...
04. Constatando que este tipo de actividades son de gran estima para una parte de la población...
05. Sabiendo que los saltos encordados pueden ser (operando adecuadamente) más seguros que otras muchas prácticas deportivas o de otra índole...
06. Juzgando que tienen un valor educativo patente, partiendo del hecho de que suponen hacer frente a (y vencer) los propios miedos (el miedo instintivo a la altura, en concreto) y demuestran, simultáneamente, cómo prácticas mortales en sí mismas (saltar desde decenas de metros de altura) se pueden convertir en actividades muy seguras y supergozosas...
07. Valorando que pueden resultar sustitutivas de otro tipo de búsquedas de emociones fuertes, menos respetuosas con el prójimo, con el entorno o con la propia vida...
08. Afirmando que las actividades de aventura, correctamente guiadas, sirven para apreciar más la vida y aprender estrategias para hacerla más segura... (y nuestra percepción y experiencia así lo avala)
09. Recordando que el sector de las actividades de turismo activo o aventura es un sector emergente, que genera cientos de puestos de trabajo y que la posibilidad de realizar saltos encordados puede ayudar a mejorar, mantener o generar más empleo...

VEMOS

10. La necesidad de unirnos todas las empresas que se dedican a este tipo de actividades (y las que se quieran dedicar, aunque no puedan), y, por qué no, también (a su nivel) particulares, clientes, simpatizantes... y presionemos, por diferentes vías, a las correspondientes administraciones y autoridades para que permitan, bajo normas razonables, el empleo (para saltar desde ellos) de los puentes accesibles peatonalmente.
11. La necesidad de generar unos estándares de calidad y seguridad que hagan que la sinistralidad en el campo de los saltos encordados pueda ser nula o anecdótica.
12. La necesidad de hacer frente a la "leyenda negra" que se ha generado en torno a los saltos encordados, en la que se consideran estas actividades como de alto riesgo.
13. La necesidad de un conocimiento social de estas prácticas, sus reales peligros, las medidas de seguridad que tomamos, así como las sensaciones y efectos que genera su práctica.
14. La necesidad de evitar que por un accidente (sea o no mortal) se pueda echar al traste un sector económico del que dependen muchos profesionales (y sus familias) mientras otras prácticas más peligrosas (fumar, comer alimentos inadecuados, tomar drogas legales o no, conducir coches, motos, bicis, jugar al fútbol...) no se ponen en tela de juicio pese a su sinistralidad y/o mortalidad.
15. La necesidad de crear una legalidad y normativas que permitan la realización de saltos desde puente, grúa u otra plataforma similar o expresamente construída, y que sean razonablemente exigentes.
16. La necesidad de emprender acciones, de protesta, legales, educativas, ejemplificantes... para abrir puertas a nuestro sector.
17. La necesidad de intercambiar información entre empresas del ramo para obtener una perspectiva real de la situación del sector, territorio por territorio.
18. La necesidad de una formación completa y correcta, reconocida oficialmente y exigible a toda persona que vaya a posibilitar que otras salten (sea cobrando o no).
19. La necesidad de una entidad (una Asociación de Empresas de Saltos Encordados) que coordine nuestras acciones, nuestra información, nuestras relaciones institucionales...

